



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 1 0 3 /2013

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio marco de Cooperación entre la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 8933 de fecha 09 de setiembre de 2013;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos, mediante Resolución Municipal Nº 2394/2013;

que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de la lucha contra las drogas y las adicciones;

que entre sus objetivos primordiales se encuentra la asistencia técnica a los Municipios, para el desarrollo de sistemas integrados de prevención y atención de las adicciones así como la implementación de programas de capacitación contra el tráfico ilícito de drogas y el desvío de recursos químicos;

que las partes coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto y el cumplimiento de los principios enunciados en el Convenio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio marco de Cooperación entre la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 8933 de fecha 09 de setiembre de 2013 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2394/2013 y cuya copia se adjunta a la presente.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013. Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante Río Grande - TDF - MARCELO A CUILLEN VICEPRESIDENCIA AC PRESIDENCIA Concede Deliberatus Rio Grande - I DA

RIO GRANDE, TO S SET. 2813

VISTO: El Expediente 3609/2013.

El Dictamen Nº 015/2013 – Tramite Nº 23990/2013 de fecha 06/09/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Tierra del Fuego

El Trámite Nº 24003/2013 de fecha 06/09/2013, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Cooperación de fecha 09/09/2013, celebrado entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por el Sr. Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas a cargo de la firma del despacho de la mencionada Secretaría, Dr. Salvador Julio POSTIGLIONI; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que el objeto del presente Convenio está dirigido a la asistencia técnica a los Municipios, para el desarrollo de sistemas integrados de prevención y atención de las adicciones así como la implementación de programas de capacitación contra el tráfico ilícito de drogas y el desvió de precursores químicos.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

lm

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación de fecha 09/09/2013, celebrado entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por el Sr. Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas a cargo de la firma del despacho de la mencionada Secretaría, Dr. Salvador Julio POSTIGLIONI; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3609/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2 3 9 4 /2013

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL EUECO

Secretario de Gobierno

FECHA:

CERTIFICO: que en resente docu
mento es copie de su priginal
el que he confronte de su priginal
ol que he confronte de su priginal
el que he confronte de su priginal
oriento Registativo
conce lo Deliberante T.F

Presidencia de la Nación Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotrafico ES COMA FIEL

Malday Tofena Paola

Malday Tofena Paola

Malday Tofena Paola

Secretaria de Sepacho

Secretaria de Sepacho

Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Rio Grande

Entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas a cargo de la firma del despacho de la mencionada Secretaría, Dr. Salvador Julio POSTIGLIONI, con domicilio en Sarmiento Nº 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA SEDRONAR y el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Señor Intendente Profesor Gustavo MELELLA, con domicilio en J S Elcano 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL MUNICIPIO, celebran el presente convenio que a continuación se detalla.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de la lucha contra las drogas y las adicciones.

Que entre sus objetivos primordiales se encuentra la asistencia técnica a los municipios, para el desarrollo de sistemas integrados de prevención y atención de las adicciones así como la implementación de programas de capacitación contra el tráfico lícito de drogas y el desvío de precursores químicos.

Tof. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

CERTIFICO: que el presente documento es copia fial de su original el que he controllado

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F



Presidencia de la Nación etavia de Programación para la

A residencia de la Nación Secretaria de Programación para la Prevención de la Grogadicción y la Lucha Contra el Narcotrafico ES COPIA FIEL.

Majdano forma Paola

ale Dirección de Despacho
Secretaria de Goblemo

2394

Que las partes coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto y el cumplimiento de los principios enunciados en este Convenio, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

CUARTA: Los Acuerdos Específicos que se firmen en el marco de este Convenio deberán contemplar cláusulas particulares de resguardo de la propiedad intelectual relativa a los resultados parciales o definitivos que se logren en los trabajos realizados. En caso de silencio, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del presente acuerdo pertenecerán a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente acuerdo.

Prof. Gustavo Adrian Melella CONCEJO DELIBERANTE
Intendente Municipal DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: CINE IN EST CERTIFICO QUE el presente docu mento es copialifie de su original el que he copialitatio

> OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Maisa a Korena Paola
ale Direction de Despacho
Secretaria de Gobierno

า

Presidencia de la Nación Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotrafico

ES COMAFIEL

Maidung forena Paola
alc zacadan de Despacho
Escretivia de Gobiemo

SEXTA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero y / o Jurisdicción.-----

> Prof. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

CERTIFICO que el presente documento es copia (jel de su original el que he controltado

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F. BAD EL DO 9 SET. 2013

Majoria Cofena Paola
at Dirección de Despacho
Secretaria da Gobierno

3



Río Grande.

-11 S OCT. 2013

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a ratificar el Convenio marco de Cooperación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Rio Grande, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 3183/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013, referente a ratificar el Convenio marco de Cooperación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Rio Grande.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 9 6 6 1/13

